



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Circular

Faltando bastantes Ayuntamientos de remitir los estados sobre filiación política y desempeño de la Secretaría de los Ayuntamientos que le fueron enviados con fecha 31 de Octubre último, se advierte a los Sres Alcaldes y Secretarios de los mismos, que de no hacerlo en el plazo de 24 horas me verá obligado a imponerles las sanciones que estime procedentes.

Cáceres, 8 de Noviembre de 1932.—El Gobernador civil interino, Ramón Fernández Matos.

5655

Circular

En el día de la fecha he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, del día 5 del mes actual, cesando el que con carácter interino venía desempeñándolo, D. Ramón Fernández Mato.

Al hacerlo público en este periódico oficial, envío a todas las autoridades y habitantes de esta provincia un afectuoso saludo, esperando que todos me prestarán su colaboración para el mejor desempeño de las funciones públicas que me están encomendadas.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1932.—El Gobernador civil, Angel Vera Coronel.

5656

Circular

Por la presente hago saber, para general conocimiento, que sólo recibiré visitas los Martes, Jueves y Sábados, de once de la mañana una y media de la tarde.

Es indispensable a tal efecto que la audiencia haya sido previamente solicitada y concedida.

Se ruega se abstenga de formular pretensiones que impliquen una excepción a dichas normas, toda vez que han sido dictadas como absolutamente necesarias para el mejor servicio y atención de las múltiples cuestiones dependientes de este Gobierno civil.

Cáceres a 9 de Noviembre de 1932.—El Gobernador civil, Angel Vera Coronel.

5657

La «Gaceta de Madrid» del día 6 del actual, publica la orden Circular siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

A los efectos de que el Patronato Nacional de Protección de Ciegos de mi Presidencia conozca exactamente el número de ciegos que forman el Censo de esa provincia del digno cargo de V. E., sírvase disponer la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta circular y ficha informativa para que por los Alcaldes, Jefes de la Policía gubernativa y de los Puestos de la Guardia civil y Centros e Instituciones protectores de ciegos, sea facilitado su conocimiento a los interesados y sus familiares del término municipal o demarcación respectiva, quienes las llenarán y devolverán por el mismo conducto que las reciban a este Ministerio. Los Alcaldes remitirán al propio tiempo relación de los ciegos que figuran como menesterosos o pobres de solemnidad en el Ayuntamiento respectivo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1932.

—Casares Quiroga.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

PATRONATO NACIONAL DE PROTECCION DE CIEGOS.—MADRID

FICHA INFORMATIVA

Nombre y apellidos
Domicilio
Natural de
Provincia de
Edad actual
Edad en que se quedó ciego
Soltero Casado
Cónyuge ciego
Viudo Hijo
Cuánto ha asistido a la escuela
En cuántas escuelas ha estado
Indique el nombre y la localidad de la escuela

¿Sabe leer en el sistema «Brai-
lles»?
¿Sabe escribir?
¿Ha seguido estudios superiores?

Cuáles
¿Sabe algún oficio?
Cuál
¿Puede ganarse la vida por sí solo?

Cómo
Causa de la ceguera
Tiene medios de vida, él o sus padres, y cuáles son

Protección a la infancia
Enseñanza primaria
Formación y orientación profesional
Bolsa de Trabajo
Pensión
Casas de familia

(Subráyese lo que convenga al sujeto.)

(Lugar y fecha.)

V. B.:

EL ALCALDE,

(Firma del interesado)

NOTA.—En los lugares donde no haya Alcalde, suscriba el visto bueno la Autoridad del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que por las autoridades y demás organismos que en la misma se indican, interesen de este Gobierno en el plazo de cuarenta y ocho horas cuantas fichas necesiten para cumplir el servicio ordenado.

Cáceres, 8 de Noviembre de 1932.—El Gobernador civil, Angel Vera Coronel. 5621

En la «Gaceta de Madrid», número 311, correspondiente al día 6 de Noviembre de 1932, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Rectificación

Por error material aparece en la relación número 2 de Secretarías de segunda categoría, anunciadas a concurso por Orden de 17 de Octubre último («Gaceta» del 3 del actual), como de la provincia de Murcia, Secretarías que pertenecen a la de Oviedo, debiéndose entender por tanto:

Provincia de Murcia: Alguazas, 5.000.

Idem de Oviedo: Peñamellera Alta, 4.000; San Tirso de Abres, 3.000.

Rectificación que se hace pública a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

5622

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Relación de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales han sido expedidas certificaciones de descubierto, por los débitos que se expresan:

Torremocha. Concepto del débito, haberes Médicos farmacéuticos y Veterinarios. Varios períodos. 11.626'70 pesetas.

Montehermoso. Forestales. 1930. 2.694'79 idem.

Galisteo. Idem. Idem. 3.401'73 idem.

Peraleda de la Mata. Idem. Idem. 6.274'08 idem.

Monroy. Idem. Idem. 22.859'37 idem.

Villar de Plasencia. Idem. Idem. 417'65 idem.

Talaván. Idem. Idem. 4.508'62 idem.

Serradilla. Idem. Idem. 1.831'46 idem.

Majadas. Idem. Idem. 4.308'11 idem.

Jaraicejo. Idem. Idem. 5.946'65 idem.

Casas de Don Gómez. Idem. 1.741'24 idem.

Casa de Don Antonio. Idem. Idem. 2.704'12 idem.

Montehermoso. Propios. Idem. 1.138'20 idem.

Galisteo. Idem. Idem. 2.199'71 idem.

Casas de Don Gómez. Idem. Idem. 2.983'40 idem.

Casas de Don Antonio. Idem. Idem. 4.076'82 idem.

Talaván. Idem. Idem. 3.066'17 idem.

Peraleda de la Mata. Idem. Idem. 16.255'90 idem.

Cabrero. Derechos Reales. 1932. 5'89 idem.

Carcaboso. Idem. Idem. 4'64 idem.

Montehermoso. Idem. Idem. 34'45 idem.

Tejeda del Tiétar. Idem. Idem. 1.084'41 idem.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se refiere el artículo 138 del vigente Estatuto de Recaudación, previniendo a los Ayuntamientos citados que de no verificar dentro del plazo de ocho días a contar desde esta publicación el pago de los descubiertos reseñados, incurrirán en el recargo del 5 por 100, con las responsabilidades que en mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres a 7 de Noviembre de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

5609

JUZGADOS

HERVAS

Cédula de citación

Velasco Fraile Félix, Felicita Abarca Fraile y José Luis Velasco Abarca, domiciliados últimamente en Guijo de Granadilla y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, a prestar declaraciones en el sumario que se sigue con el número 161 de 1932, por amenazas y ofrecer el procedimiento al primero a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndose de que de no comparecer, se les impondrá la multa de 5 a 50 pesetas.

Hervás a 6 de Noviembre de 1932.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

5611

SERREJÓN

Edicto

Por el presente se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del Sargento de la Guardia civil del puesto de Casatejada, Isidoro Corrales Grande, contra los vecinos de la misma Basilio Fernández González, Apolonio Ramos Jara, Ovidio Losada Martín, Ramiro Garrido Martín, José Lozano Flores y Antonio Jiménez Ramos, por extracción de bellotas y fincas «Los Majadales», de este término, se ha dictado sentencia con fecha 7 de Noviembre, condenando a los denunciados a la pérdida del fruto sustraído, tres pesetas de multa cada uno en papel de pagos al Estado y costas y gastos entre todos por partes iguales.

Y habiendo sido en rebeldía los denunciados Ovidio Losada Martín, José Lozano Flores y Antonio Jiménez Ramos, se hace pública la parte dispositiva de dicha sentencia, que a la letra dice:

«FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados Basilio Fernández y Apolonio Ramos a que abonen al actor civil el valor equivalente de la fanega de bellota vendida. A Ovidio Losada, Ramiro Garrido, José Lázaro y Antonio Jiménez, a la pérdida del fruto. A tres pesetas de multa a cada uno de los denunciados, que harán efectivas en este Juzgado en papel de pagos al Estado, y entre todos a las costas y gastos de este juicio por partes iguales, o a un día de prisión por cada cinco pesetas que dejaren de satisfacer y que sufrirán en la cárcel de esta villa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Sanz.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado de Paz—Serrejón.— Sigue con la misma fecha la diligencia de publicación.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Serrejón a 7 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, José Sanz.—Por su mandado, el Secretario, Sócrates Pulido. 5619

ALCALDIAS

CASATEJADA

Anuncio

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 22 del actual, formó las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento general sobre utilidades para el año 1931, y nombró los vocales natos de las Comisiones de evaluación en la forma dispuesta en el artículo 489 del Estatuto municipal, resultando los señores siguientes:

De la parte real

Don Florentino Gómez y Gómez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Pedro Blanco Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Doña Angela Dominé Desmaisiere, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Doña Juliana Izquierdo Roque, mayor contribuyente por industrial.

De la parte personal

Don Dionisio León Nuevo, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Lorenzo Gómez Redondo, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Angel González Guijo, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que ordena el artículo 489 del mencionado Estatuto, para que en el plazo de siete días puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes los interesados en la Secretaría municipal, Casatejada, 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José del Campo. 5404

MADRIGALEJO

Formada la Matricula de industrial para el año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones que podrán presentar todas las personas que por algún concepto se consideren agraviadas.

Madrigalejo, 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Benito Carranza. 5388

MIRABEL

Don José Rodillo Alvarez, Alcalde Constitucional de Mirabel.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Mirabel a 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José Rodillo.

5403

CASARES DE LAS HURDES

Edicto

D. Antonio Martín Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes.

Hago saber: Que en sesión de 23 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el Presupuesto formado para el año económico de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio, y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6 del mencionado Reglamento.

Dado en Casares de las Hurdes a 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Martín.

5387

HERGUIJUELA

Matricula industrial.

Formada la de esta villa para el año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinada libremente y presentar en su contra las reclamaciones que crean pertinentes, advertidos los contribuyentes que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Herguijuela a 25 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José Cuadrado Chico.

5412

NUÑOMORAL

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión de ayer el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para que durante él pueda ser examinado por los contribuyentes del término y formular las reclamaciones que consideren pertinentes ante esta Corporación, y durante los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 vigentes del Estatuto municipal.

Nuñomoral, 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco M.

5386

PALOMERO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Palomero a 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Gorgonio González.

5402

SAN MARTIN DE TREVEJO

Padrón de patente de automóviles

Confeccionado el Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a fin de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

San Martín de Trevejo a 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Angel Gil.

5407

SAN MARTIN DE TREVEJO

Matrícula de Industrial

Formada por esta Alcaldía la Matrícula de Industrial para el ejercicio de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, para que durante el mismo puedan los contribuyentes comprendidos en la misma formular las reclamaciones que estimen conducentes.

San Martín de Trevejo a 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Angel Gil.

5408

SAN MARTIN DE TREVEJO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal or-

dinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San Martín de Trevejo a 25 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Angel Gil.

5406

PLASENZUELA

Anuncio

Formado en este Ayuntamiento el Padrón de automóviles de este pueblo y año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por quince días para oír reclamaciones, contados desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Plasenzuela a 25 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Juan G. Garcia.

5411

JARAICEJO

Conservación Catastral de Rústica

Recibido en esta Alcaldía el expediente número 334, instruido por la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de Rústica, a instancias de varios propietarios de fincas de este término sobre rectificación de características catastrales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados a quienes afecte y presentar en su caso las reclamaciones que consideren justas ante esta Junta Pericial de mi Presidencia, a las cuales deberán acompañar los justificantes de prueba en que se funden; y significando para mejor conocimiento de los contribuyentes, que las características que han sido propuestas al objeto de rectificación son las que a continuación se relacionan:

Fincas que han de sufrir alteración

- San Blas de Arriba.
San Blas de Abajo, y
Dehesa Boyal.

Fincas que han de experimentar baja.

- Valdelanzas.
Cantalyallo.
Corralejo.
Costera.
Retamar.
Partes sueltas de la Sarna, y
Ventorillas.

Jaraicejo a 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco Ara-

5421

BELVIS DE MONROY

Cédula de citación

Por la presente se cita a los vecinos de esta villa que a continuación se expresan, para que en el plazo de tres días, a contar desde la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL, concurren ante esta Alcaldía para prestar declaración en la denuncia que contra los mismos y otros se sigue, por sustracción de ganado cabrio y de cerda en la Dehesa Boyal de esta villa, previéndoles que si no concurren se les tendrá por confesos con los hechos denunciados.

Señores que se citan

- D. Andrés Serrano.
D. Celestino Curiel.
D. Juan Martín.
D. Adrián Moreno.
D. Pedro Sánchez.
D. Saturnino Sánchez.
D. Casiano Cid.
D. Máximo Rontomé.
D. Feliciano Marcos.
D. Agustina Martín.
D. Antonio Gómez.
D. Lorenzo Curiel.
D. Cosme Rontomé.
D. Rufo Serrano.
D. Felipe Roperó.
D. Eusebio Muñoz.
D. María Alonso.
D. Víctor Cosme.
D. Jesús Andrés.
D. Eusebio Martín.
D. Manuel Moreno.
D. Ambrosio Gómez.
D. Elías Sánchez.
D. Francisco Encina.
D. Higinio Encina.
D. Antonio Sánchez.
D. Paulino Martín.
D. Florentino Redal.
D. Nieves Martín.
D. Sebastián Sánchez.
D. Ciriaco Sánchez.

Belvis de Monroy a 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde interino, Eugenio Fernández

5418

VALENCIA DE ALCANTARA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que procedan.

Valencia de Alcántara, 28 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Sinfiriano Sánchez.

5430

GARROVILLAS

Anuncio

Lista de terratenientes para el pago del 80 por 100 de la quinina para combatir el paludismo

Confeccionado por esta Alcaldía el documento de referencia, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Garrovillas a 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, (ilegible).

5426

JARAIZ DE LA VERA

Edicto

En sesión del día 20 del actual por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año de 1933 resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real

- D. Palatino Aparicio Pérez, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio en el término.
D. Germán Gómez Cirujano, mayor contribuyente por Urbana, con domicilio en el término.
D. Modesto Bergas Pérez, mayor contribuyente por Industrial, domiciliado en el término.
D. Isabel Sanz Aparicio, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera del término.

Parte Personal

Parroquia de Santa María

- D.ª Rita Arjona Pavón, mayor contribuyente por Rústica.
D.ª Fidela Morales Arjona, mayor contribuyente por Urbana.
D. Marcelino Sánchez Tovar, mayor contribuyente por Industrial.
Residentes todos y domiciliados en la Parroquia.

Parroquia de San Miguel

- D.ª Primitiva Breña Sánchez, mayor contribuyente por Rústica.
D. Felipe Gómez Morales, mayor contribuyente por Urbana.
D. David Enciso Gómez, mayor contribuyente por Industrial.
Igualmente residentes y domiciliados en la citada Parroquia.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndole que durante siete días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL serán admitidas en la Secretaría municipal las reclamaciones que se presenten.

Jarai de la Vera a 25 de Octubre de 1932.—El Alcalde, V. Zapata.

5419

Cáceres

TIP, JIMÉNEZ, SUCESOR M. SOLANO

19—Portal Llano—19

PROVINCIA DE CÁCERES

Ayuntamiento de Santa Ana Mes de Octubre Año de 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día

INGRESOS

Descripción	Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Rentas	5.187 69	334 25		1.253 44
2 Aprovechamiento de bienes comunales	4.200 00	2.845 19		1.354 81
3 Subvenciones				300 00
4 Servicios municipalizados	300 00			
5 Eventuales y extraordinarios				
6 Arbitrios con fines no fiscales				
7 Contribuciones especiales				
8 Derechos y tasas	5.229 61	209 26		5.020 35
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	16.532 70			16.532 70
10 Imposición municipal	150 00	75 00		75 00
11 Multas				
12 Mancomunidades				
13 Entidades menores				
14 Anticipos reintegrables				
15 Idem para crisis obrera				
16 Resultas				
TOTAL DE INGRESOS	28.000 00	18.740 28	15.276 58	24.536 30

GASTOS

Descripción	Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Obligaciones generales	5.095 48	1.137 37		3.958 11
2 Representación municipal	750 00	730 00		20 00
3 Vigilancia y seguridad	2.621 25	688 12		1.933 13
4 Policía urbana y rural	360 00			360 00
5 Recaudación	7.906 25	4.884 84		3.021 41
6 Personal y material de oficinas	1.476 00	300 00		1.176 00
7 Salubridad e higiene	4.215 50	1.700 74		2.514 76
8 Beneficencia	109 50			109 50
9 Asistencia social	850 00	75 00		775 00
10 Instrucción pública	3.000 00	2.094 48		905 52
11 Obras públicas	150 00	150 00		
12 Montes	440 00	160 00		280 00
13 Fomento de los intereses comunales				
14 Servicios municipalizados				
15 Mancomunidades				
16 Entidades menores				
17 Agrupación forzosa del Municipio				
18 Imprevistos	1.026 02	893 35		132 67
19 Resultas		6.122 34	6.122 34	
20 Devolución anticipos reintegrables				
21 Crisis obrera				
TOTAL DE GASTOS	28.000 00	18.946 24	6.122 34	15.176 10
Existencia en Caja		205 96		
Total igual a los de ingresos		18.946 24		

Santa Ana a 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde-presidente, Juan Guerra.—El Secretario-Interventor, Federico Selis Liévana.